

Franqueo
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
 Un semestre... 10 " "
 Un trimestre... 5 "

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 147.

El Excmo. Sr. Gobernador general del Estado Español, me dice con fecha 16 del corriente mes, lo que sigue:

«Se viene observando que casi todos los automóviles que circulan con el cartel de *Servicio particular*, están desprovistos de la patente del ejercicio actual. De no haberse exigido como previo requisito a la entrega del coche el pago y presentación de la patente, debe disponerse la retirada de la circulación de los vehículos que en estas condiciones rueden, ya que el propietario si tiene metálico para gasolina y aceite debe tenerlo para contribuir al Tesoro con el impuesto de circulación, necesario en estos momentos económicos. La obligación de satisfacer el importe de la patente es extensiva a los coches que, aun siendo procedentes de territorio no liberado, circulen por el nuestro.

»Del cumplimiento de esta obligación dentro de las poblaciones, pueden encargarse los agentes de la Guardia municipal, y en las carreteras los puestos de control donde los haya, Vigilantes motoristas de las mismas, Capataces y Peones camineros, secundados todos ellos por la Jefatura de Obras públicas y fuerzas de la Guardia civil y de la Policía gubernativa.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, esperando de los expresados agentes, Vigilantes, Capataces, etc., presten su mayor atención al servicio que se les encierra.

Soria 23 de Marzo de 1937.

El Gobernador
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 148.

El Sr. Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia de la provincia comunica a este Gobierno, que el vecino de Villabuena (Soria), Luis de Marco Jiménez, perdió el 18 del actual en la salida de esta capital por la carretera de Valladolid, una cartera con 1.950 pesetas en billetes de cincuenta, correspondientes a la nueva emisión y cuyos números son desde el 184.325 hasta el 184.362, de la serie A, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que pueda ser restituída a su dueño la expresada suma por la persona que la hubiere hallado.

Soria 24 de Marzo de 1937.

El Gobernador,
862 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

D. Luis Giménez Armijo, Juez de 1.^a instancia e instrucción de esta villa y su partido y especial instructor de los expedientes de declaración administrativa de responsabilidad civil,

Por el presente, se cita y llama a Francisco E. Rivero Lafuente, vecino de Barca, de profesión Maestro nacional, a fin de que en el plazo improrrogable de ocho días comparezca en el expediente que para declarar la responsabilidad civil instruido a tenor de lo dispuesto en el decreto-ley de Enero del corriente, a fin de ser oido; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 24 de Marzo de 1937.—
Luis Giménez Armijo.—P. S. M., Justo Casado.

861

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (*B. O. n.º 83*) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.^o de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (*B. O. n.º 98*).
(Continuación)

AÑO DE 1937

Familias a quienes se concede Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Cuantía del subsidiario con- cedido Pesetas	Combatientes en el frente Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada.....	Observaciones
Perez Martinez, Benita.....	Gallinero.....	Tres.....	3	Gutierrez Perez, Pedro.....	3	"
Arribas Durro, Leon.....	Idem.....	Cuatro.....	2	Arribas Caben, Juan Francisco.....	4	"
Valero Perez, Dionisio.....	Golmayo.....	Dos.....	50	Iglesia Garcia, Leandro la.....	1	Tiene otro en el frente.
Bartolome Machin, Nazario	J. de Cardos, Plaza, 1.....	Dos.....	98	Bartolome Machin Nazario	2	"
Zalamero Garcia, Ascension	Idem id, 6.....	Dos	26	Garcia Garcia, Quimino	1	"
Parra Martinez, Daniel.....	Judes	Cuatro	4	Martinez Parra, Angel	1	"
Cerro Bartolome, Emeterio	Idem	Uno	1	Cerro Sanz, Victoriano	2	"
Martinez Atance, Ignacia	Idem	Uno	1	Martinez Martinez, Victor	3	"
Garcia Bueno, Francisco	Idem	Uno	1	Garcia Legido, Jose	4	"
Velamazan Bolanos, Victorino	Idem	Uno	50	Velamazan Gonزالو, Jose	5	"
Perez Perez, Irene.....	La. Cuesta.....	Dos	50	Laguna Santolaya, Isidoro	1	"
Alonso Alcubilla, Vicenta	Langa, Extramuros	Dos	50	Raya Navas, Teodoro	2	"
Santos Andres, Fermín	Idem, San Bias	Uno	50	Sanchez Moreno, Maximo	3	"
Sanchez Roblegordo, Miguel	Idem, Alta	Dos	50	Arranz Sanz, Juan	1	"
Arranz Martinez, Celestino	Liceras	Uno	50	Barrio Martin, Angel	2	"
Barrio de Pablo, Prudencio	Idem	Tres	50	Bravo Vicente, Rafael	3	"
Bravo Bravo, Juan.....	Idem	Dos	50	Cubillo Cobrean, Silvano	4	"
Cebrian Lucia, Basilisa	Idem	Tres	50	Lesma Sanz, Carlos	5	"
Lesma Garcia, Segundo	Idem	Dos	50	Lucia Arribas, Emeterio	6	"
Lucia Arribas, Bernardino	Mifiana	Uno	98	Molinero Luguna, Baltasar	1	"
Romero Portero, Josefa	Idem	Uno	98	Izquierdo Romero, Angel	2	"
Rubio Carramíñana, Aurelia	Idem	Cinco	5	Soler Guillen, Valentin	1	"
Soler Colas, Gregorio	Molinos de Duero	Dos	50	Ruiz Garcia, Braulio	2	"
Ruiz Ruiz, Digna	Muro de Agreda	Idem	2	Vera Calvo, Bienvenido	2	"
Calvo Jimenez, Maria	Idem	Uno	50	Ruiz Calvo, Pedro	3	"
Ruiz Maza, Pablo	Idem	Dos	50	Peñuelas Gomez, Jesus	4	"
Peñelas Galvez, Higinio	Idem	Tres	50	Calvo Martinez, Julio	5	"
Calvo Jimenez, Fernando	Marina Cabrejas, Justa	Uno	50	Delgado Cabrejas, Felipe	2	"
Delgado Escribano, Juan	Idem	Muriel Viejo	50	Mateo Marina, Pedro	2	"
Cubrejas Cabrejas, Lorenza	Idem	Tres	50	Marina Cabrejas, Teodoro	4	"
Velamazan Rodriguez, Eusebio	Montuenga de Soria	Uno	50	Velamazan de Mingo, Andres	1	"
Gulyez Larena, Petra	Idem	Cuatro	50	Ramos Galvez, Gregorio	2	"
Fraile Gordo, Bonifacio	Idem	Dos	50	Fraile Montuengw, Isidoro	3	"
Alegria Gordo, Bernardina	Idem	Tres	50	Alegre Cristobal, Segundo	4	"
Perez Montuenga, Gregorio	Idem	Dos	50	Garcia Garcia, Manuel	5	"
Esteban Rodriguez, Maria	Idem	Uno	4	Larena Esteban, Gervasio	6	"
Angulo Salvador, Esteban	Moron de Almuzan	Cuatro	2	Angulo Zornoza, Manuel	1	"

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Arribas Gutierrez, Tiburcio	Idem	Dos	2		
Arribas Pascual, Gregorio	Idem	Tres	2		
Benito Martínez, Felipe	Idem	Dos	2		
Carrasco Ramos, Lorenzo	Idem	Dos	2		
Dominguez Galán, Ventura	Idem	Siete	5		
García Rodríguez, Modesta	Idem	Uno	1	Tiene otro en el frente.	
Gómez Gómez, Primitivo	Idem	Cuarto	4		
Gómez Martínez, Pedro	Idem	Tres	2		
Hernangil Galvano, Bernardo	Idem	Dos	1		
Iglesias Carrretero, Victor	Idem	Cuarto	1		
López García, Adrián	Idem	Dos	1		
Martínez Blocona, Inés	Idem	Dos	1		
Martínez Carrasco, Julián	Idem	Seis	4		
Martínez López, Micaela	Idem	Uno	»		
Moreno Martínez, Eugenio	Idem	Cuarto	2		
Moreno Pérez, Ignacio	Idem	Dos	4		
Ortega Gallego, Gregorio	Idem	Dos	1		
Pascual Peña, Juan	Idem	Tres	5		
Pérez Pérez, Carlota	Idem	Siete	3		
Ramal Peña, Jacinto	Idem	Uno	1		
Regaño Valtueña, Francisca	Idem	Uno	»		
Rubio Lapeña, Celestina	Idem	Uno	1		
Sebastián Arribas, Felipa	Idem	Dos	3		
Tarancón Bordejí, Josefá	Idem	Dos	»		
Valtueña Taberner, Julian	Idem	Dos	1		
Taberner Millan, Felisa	Idem	Dos	»		
Gómez Moreno, Julian	Idem	Uno	0	Falleció en el frente de Huesca, en 28 Noviembre.	1
		Uno	98		
Aragones Barranco, Máximo	Idem	Siete	4		
Ciria Sanz, Fernando	Idem	Cuarto	4		
García de Toro, Fermín	Idem	Dos	93		
Torres Ayllón, Celestina	Idem	Uno	1		
Pérez Benito, Feliciana	Oceñilla	Dos	97		
García Gutierrez, Donato	Ontalvilla	Dos	0		
López Gómez, Manuela	Baracena, 11	Dos	98		
Matañala Matañala, Pedro	Idem, Manzanos, 1	Dos	2		
Diego Hidalgo, Mariano de	Idem, Charea, 8	Dos	50		
	Rebollar	Cuarto	0		
García Miguel, Genaro	Rollo	Dos	93		
Blanco Martín, Paula	Riosoco de Soria	Dos	71		
Palomar Palomar, Julian	Idem	Uno	1		
			16		
			0		
			2		

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.^o de la orden del Gobierno general, fecha 21 de Enero último, publicada en este *Boletín oficial* el día 28 del citado mes.
Soria 24 de Marzo de 1937.—El Gobernador civil Presidente de la Junta provincial, Ramón Enrique Casado.

(Se continuará)

COMISIÓN DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en la orden del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de fecha 5 de Febrero próximo pasado —publicada en el *Boletín oficial* del Estado del siguiente día— se concede un plazo de diez días para que puedan solicitar los Registros de la Propiedad vacantes en la actualidad, que después se indicarán, los Registradores de la Propiedad que no estén desempeñando interinidades ya provistas como consecuencia de anteriores convocatorias de esta Comisión, no hayan cumplido la edad de setenta años, no se hallen jubilados, destituidos ni suspensos, sean titulares de un Registro que, pertenezca a la misma Audiencia territorial o radique en la misma provincia o en provincia límitrofe a la del Registro solicitado y cuyas oficinas no hayan producido de honorarios o beneficios netos un promedio superior a 12 000 pesetas, según la casilla octava, sección primera del estado séptimo de la estadística inserta en los cinco últimos anuarios publicados por el centro directivo, advirtiéndose que, si en alguno de dichos anuarios no constasen los datos, se atenderá al promedio de los restantes y que se entenderán por honorarios o beneficios netos las dos terceras partes de la cantidad que figure en la expresada casilla y caso de error, se estará a lo dispuesto en la orden de 9 de dicho mes.

Los solicitantes, además de su nombre y apellidos, harán constar el número con que figuren en el escalafón oficial cerrado el día 31 de Diciembre de 1935, su categoría personal, Registro que desempeña, provincia a que pertenece, concepto del párrafo anterior por el cual puede solicitar, detalle de los honorarios y promedio de los beneficios netos obtenidos en la forma expresada anteriormente. Serán desestimadas las solicitudes que no contengan todos los indicados datos.

Los Registros de la Propiedad cuyo desempeño interino ha de proveerse, son los siguientes:

De segunda clase.— Vergara.

De tercera clase.— Marbella y Navalcarnero.

De cuarta clase.— Tineo, Medinaceli, Atienza, Alhama de Granada, Gaucín, Grandas de Salime, Murias de Paredes, Puerto de Cabras y Ribadeo.

Las instancias deberán tener entrada en la Comisión de Justicia en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial* del Estado, en papel del timbre correspondiente o reintegradas debidamente y se elevarán a la Junta Técnica del Estado por conducto de esta Comisión de Justicia.

Burgos, 24 de Marzo de 1937.—El Presidente, José Cortés. (B. O. del E. del dia 25.)

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Conductores automovilistas

Al objeto de disponer de la estadística completa de conductores automovilistas y utilizar de éstos el contingente preciso a las necesidades militares actuales, he resuelto:

1.º Todos los que tengan carnet de conducción y estén comprendidos entre los 18 y 30 años quedan obligados a efectuar su revisión en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta orden en el *Boletín oficial* del Estado, bien entendido que el incumplimiento de la presente disposición lleva consigo la anulación del referido carnet, sin que en lo sucesivo pueda obtenerlo nuevamente.

2.º La mencionada revisión se efectuará, para el personal civil, ante las personas en quienes deleguen los Jefes de los Parques Divisionario de Automóviles, las cuales remitirán a esta Secretaría las relaciones de revisión, en las que deben de figurar el nombre y dos apellidos del poseedor del carnet, edad, tiempo que lleva en posesión del mismo, profesión y Centro por el que le fué expedido. Para el personal militar, las relaciones, con igual formulario, las remitirán los Jefes de las Unidades respectivas.

3.º Todos los conductores que deseen pertenecer al Servicio de Automovilismo solicitarán del Jefe del mismo la inclusión en aquél, mediante instancia que elevarán a dicho Jefe, el cual, una vez realizada la oportuna selección, remitirá a esta Secretaría las relaciones de los admitidos para su inserción en el *Boletín oficial*.

4.º El personal que, sabiendo conducir, no disponga de carnet podrá lograrlo mediante examen teórico-práctico realizado ante el Jefe del Parque de Automóviles Divisionario u Oficiales en quienes delegue. Las relaciones de conductores a quienes se hayan expedido nuevos carnets serán remitidas a esta Secretaría de Guerra, en la forma expuesta en el artículo 2.º, por los Jefes de los Parques Automovilistas que los expedieron.

5.º Los Cuerpos, Centros y Dependencias Militares remitirán, a la brevedad posible, estado formulado como indica el artículo 2.º, del personal de los mismos que presta el servicio de conductor.

Burgos 22 de Marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste. (B. O. del E. del dia 24.)